



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 015 DE 2025**  
**(febrero 04)**

**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 001 de 2025"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

**C O N S I D E R A N D O**

Que el numeral 1 y 2 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que es función del Consejo Académico: *"decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y diseñar las políticas académicas en lo referente al personal Docente y Estudiantil"*.

Que el literal o) del artículo 11 del Acuerdo Superior No. 026 de 2000 -Sistema de investigación- define como una de las funciones del Consejo Institucional de Investigaciones *"Estudiar y proponer descargas de los docentes para dedicación a actividades de investigación ante el Consejo Académico de la Universidad."*

Que en el artículo 1 del Acuerdo Académico No. 006 de 2012, establece los topes de los tiempos de dedicación a la investigación por parte de los profesores ocasionales, así: *"...que dentro de la jornada laboral de los profesores ocasionales, el tiempo máximo de dedicación al desarrollo de proyectos de investigación reconocidos por el Consejo Institucional de Investigaciones, es de catorce (14) horas/semana para los profesores adscritos a Escuelas o Departamentos y de dieciocho (18) horas/semana para los profesores adscritos a Institutos"*

Que la Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de 03 de febrero de 2025, informa que en en sesión ordinaria No. 31 del 14 de noviembre de 2024, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el primer y segundo periodo académico de 2025 para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, en el marco de las siguientes convocatorias: Convocatoria para el Desarrollo Social en el Marco de los Procesos de Paz en el Departamento del Meta 2023.

Que en la Resolución Académica No. 001 de 2025 establece los tiempos de dedicación a labores de Investigación en proyectos internos para profesores ocasionales en la Universidad de los Llanos, en el primer y segundo periodo académico de 2025.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 003 del 04 de febrero de 2025, analizó el requerimiento realizado por la Dirección General de Investigaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E**

**Artículo 1º. Modificar** parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 001 de 2025 en el sentido de **incluir** los siguientes tiempos, durante **el primer y segundo periodo académico de 2025**, así:



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 015 DE 2025**  
**(febrero 04)**

**“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 001 de 2025”**

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	NOMBRE DEL PROYECTO	Horas / semana asignadas 2025-I	PERIODO DE EJECUCIÓN		ROL DEL DOCENTE	DESCRIPCIÓN TIPO PROYECTO
			2025-I			
			Fecha de Inicio	Fecha Terminación		
<b>FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES</b>						
Chaparro Hurtado Héctor Rolando	Iniciativas de construcción de paz ambiental y cuidado del territorio desde una perspectiva eco-feminista para las memorias y la reconciliación en mujeres de territorios de posconflicto en el departamento del Meta	7	04/02/2025	19/12/2025	COINVESTIGADOR	Convocatoria para el Desarrollo Social en el Marco de los Procesos de Paz en el Departamento del Meta 2023
<b>TOTAL HORAS FACULTAD</b>		<b>7</b>				
<b>TOTAL HORAS DE INVESTIGACIÓN</b>		<b>7</b>				

**Artículo 2°.** En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantienen su tenor literal y sus efectos correspondientes.

**Artículo 3°.** La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2025.

**Artículo 4°** Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del primer y segundo periodo académico de 2025, el cual, deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.

**Artículo 5°. Vigencia.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y estará vigente hasta el 19 de diciembre de 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 04 días del mes de febrero de 2025.

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: EAlvarez/YMVelasco  
Ajustó: JB-SG